



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Julio de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a cinco de Julio de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, el Sr. Valdés Marín y la Consejera Municipal, Sra. Hernández Pérez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Serrano Dillana, Perdigón González, Blanco Ballesteros y Miranda Moreno. Asimismo, asisten D. José Luís Ortiz Belda que actúa en funciones de órgano de



apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr. Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Junio de 2012, la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

En este punto, por el Interventor General se da cuenta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.012 y en concreto del contenido de su Disposición Final 10ª en que la que se establece un mecanismo de ampliación, de 60 a 120 mensualidades, del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las liquidaciones en la participación en tributos del Estado de los años 2.008 y 2.009, añadiendo que para acogerse a este beneficio deben cumplirse una serie de requisitos en orden a la de determinada información.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA MERCANTIL “RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se da cuenta del cambio de representante legal de la empresa Red Eléctrica de España para la firma del convenio epigrafiado, aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 18 de Mayo pasado, siendo ahora los firmantes de dicho convenio por parte de mencionada empresa los Sres. D. Carlos Collantes Pérez-Arda y Dña Ana Cuevas Tello.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DLEGADA DE PERSONAL EN RELACIÓN A RESERVA DE CRÉDITO ACORDADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se da cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo



Agrario, ha acordado una reserva de crédito para este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 57.300 €, debiéndose presentar, a tal fin, por parte de esta Administración Municipal un proyecto de “Garantía de Rentas”, antes del 15 de julio de 2012. Con tal objeto se presenta por la Delegación de Parques y Jardines el proyecto denominado “MEJORAS DE JARDINES EN SECTORES OESTE” con un presupuesto de mano de obra valorado en 56.643,62 € y un presupuesto de materiales de 48.235 €.

La Junta de Gobierno Local, examinada la memoria del proyecto mencionado, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar el proyecto para la “Mejora de jardines en sectores Oeste”, con un presupuesto de 56.643,62 € de mano de obra y 48.235€ de materiales, con cargo a la reserva de crédito acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa del Empleo Agrario (AEPSA).

Segundo: Encomendar su tramitación a la Delegación de Personal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección y Delegación de Personal, así como a la Intervención y Tesorería municipales y a la Delegación de Parques y Jardines Municipal.

C).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS Nº 1050/2009, INTERPUESTO POR D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PINILLA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del Auto dictado en el procedimiento reseñado promovido por D. José Luis Sánchez Pinilla, cuya parte dispositiva establece:

“Fallo: Que debo HOMOLOGAR Y HOMOLOGO el acuerdo al que han llegado las partes en la vista, expuesto en el fundamento segundo de la resolución.”

En virtud de este acuerdo el Ayuntamiento se compromete a:

“El Ayuntamiento de Mérida deberá restituir las puertas canadienses que existían anteriormente para evitar que se escape el ganado de la finca, en el plazo de 30 días desde la firma del presente acuerdo. Estas puertas se restituirán de forma temporal mientras el camino siga en tierra y no se hubiese levantado por la Junta de Extremadura la malla o alambrada a ambos lados del camino para evitar la fuga del ganado.

El Ayuntamiento de Mérida acepta la cesión del terreno con las condiciones arriba transcritas, reconociendo que la realización de las obras en la forma expuesta es la causa de la cesión, quedando sin efecto la misma en caso de no llevarse a efecto.”

Por el Sr. Miranda Moreno se informa que el Ayuntamiento está ejecutando la parte del fallo que le compete.



La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la resolución y del inicio de las actuaciones tendentes a su ejecución, por parte de la Delegación de Agricultura.

D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 164/2012, INTERPUESTO POR D. VICENTE PÉREZ PAVÓN, CONTRA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE TRÁFICO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la Sentencia epigrafiada dictada contra la resolución del Sr. Consejero Delegado de Tráfico desestimatoria del recurso de reposición formulado por la sanción interpuesta al demandante de 200 euros.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo formulado por D. Vicente Pérez Pavón contra resolución del Concejal Delegado de Tráfico de Mérida de 18/01/2011, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 200 euros, debo anular la resolución recurrida por ser contraria derecho con imposición de las costas al Ayuntamiento demandado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales la ejecución de la sentencia que nos ocupa hasta que se lleva a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, a la Intervención, Tesorería y Sección de Gestión Tributaria Municipales y al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 400/2010, INTERPUESTO POR CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, dictada contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Municipal que desestimaban las reclamaciones formuladas contra la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras y la Tasa Urbanística por importes de 455.800,97 euros y 89.960,72 euros por la construcción de la Ciudad Deportiva de Mérida.



La Sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. GERONA, en nombre y representación de CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayto. de Mérida de 1 de Julio de 2010 (reclamación 8/2009) por la que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del ICIO por importe de 455.800,97 euros y de la Tasa Urbanística por importe de 89.960,72 euros, por la construcción de un complejo deportivo y de ocio en Camino de las Viñas, declarando nulas las mismas por ser contrarias a derecho sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos.”

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria Municipal, Sra. Sánchez Santano, por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente

ACUERDO

Primero.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia y, conforme al informe emitido, iniciar un procedimiento de comprobación limitada contemplado en el artículo 117.1.h de la Ley General Tributaria, notificando al interesado el inicio de las actuaciones con la propuesta de liquidación.

Segundo.- Encomendar su tramitación a los servicios económicos municipales.

F).- AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 148/2012 INTERPUESTO POR D. PELAYO MORENO SÁNCHEZ FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA CONTRA LAS LIQUIDACIONES SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, que en su parte dispositiva dice:

“DISPONGO: Declarar la falta de competencia objetiva de este órgano judicial para el conocimiento de los presentes autos, remitiéndose los mismos a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, sirviendo el presente de exposición razonada a los efectos del artº. 7.3 LJCA, y emplácese a las partes a fin de que se personen ante la misma en el plazo de diez días una vez firme la presente.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

G).- AUTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO, DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES B133/11,



INTERPUESTO POR LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del auto epigrafiado interpuesto por la Organización Regional de Consumidores de Extremadura, contra el auto de 18 de octubre de 2011, que declaraba el archivo de las actuaciones referentes a las presuntas irregularidades en la subasta de los arrendamientos de los pastos de la Finca Municipal de Royanejos.

El auto en su parte dispositiva dice:

“La Sala Acuerda: **Primero:** Estimar parcialmente el recurso del artículo 46.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, formulado por D. Gonzalo García de Blanes, actuando en nombre y representación de la Organización Regional de Consumidores de Extremadura, contra Auto de 18 de octubre de 2011, dictado por el Excmo. Sr. Consejero del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento, en las diligencias preliminares nº B-133/11, del ramo de entidades locales, Ayuntamiento de Mérida, Badajoz, en el sentido de que:

- a) Se trasladan las actuaciones al Departamento para que, dentro de las diligencias preliminares, se adopte la oportuna decisión motivada sobre si procede el archivo o la propuesta de nombramiento de Delegado Instructor en relación con los hechos denunciados por el actor público consistentes en la falta de ingreso de cantidades adeudadas al Ayuntamiento como consecuencia del precio del arrendamiento de pastos de la finca municipal Royanejos en los ejercicios 2003 a 2007.
- b) Se confirma el auto impugnado en lo que se refiere al archivo de las actuaciones en relación con los hechos denunciados por el actor público consistentes en la modificación del precio del arrendamiento de pastos de la finca municipal Royanejos para los ejercicios 2007 a 2011, y en la ausencia de ingreso de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento por dicho contrato en los mencionados años 2007 a 2011.

Segundo: No realizar pronunciamiento en relación con las costas ocasionadas en el presente recurso.”

Visto el mismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

H).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN, SI PROCED, DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Por el Sr. Concejale Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se formula la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESTACIONES DE SERVICIOS CONTRATOS FCC.



- *“GESTIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, DESRATIZACION, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACION DE LA CIUDAD DE MERIDA, ASI COMO EN TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL CENTRO DE TRATAMIENTO DE R.S.U”.*
- *“GESTION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN ZONAS AJARDINADAS RIO GUADIANA Y OTRAS”.*
- *“GESTION DE LOS SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIUOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONAS VERDES EN ZONA NORTE, ZONA DE LA ANTIGUA Y OTRAS, ZONAS BODEGONES Y ZONA SUR, ZONA ALBARREGAS Y ZONA NUEVA CIUDAD Y EL PRADO EN LA CIUDAD DE MERIDA.”*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2012 se aprobó la modificación, con reducción de los precios de hasta el 20%, de los contratos suscritos con la entidad mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC).

Toda vez que la reducción del canon se traduciría en una reducción en los servicios prestados en la actualidad y teniendo en cuenta la propuesta realizada por FCC en su escrito de fecha 28 de Junio de 2.012 y el informe emitido por D. Javier Montero Larizgoitia, Técnico de Intervención, de fecha 3 de Julio de 2.012, en el que se formula la una propuesta de reducción de servicios cuya cuantificación económica es la siguiente:

1º POR LA PRESTACIÓN DE RECOGIDA DIFERENCIADA DE ENVASES EN LA CIUDAD DE MERIDA:

AÑO 2012: 194.097,02 EUROS/AÑO (IVA 8 % incluido)

2º POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA, VAIARIA, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA INCLUIDO TRASPORTE DE LOS RESIDUOS AL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RSU. AMPLIACIONES INCLUIDAS Y RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN.

AÑO 2012: 4.985.487,25 EUROS/AÑO (IVA 8 % incluido)

3º POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DEL RIO GUADIANA Y OTRAS

AÑO 2012: 1.019.969,13 EUROS/AÑO (IVA 18 % incluido)

4º POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONAS VERDES EN ZONA NORTE, ANTIGUA Y OTRAS.

AÑO 2012: 1.576.688,57 EUROS/AÑO (IVA 18 % incluido)

Estos precios se aplicarán a partir del 1 de julio de 2012”



A virtud de lo expuesto solicito un pronunciamiento favorable de la Junta de Gobierno Local para proceder a la formalización de referida modificación en el servicio prestado”.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le atribuye D.A. 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la formalización de la modificación acordada.

I) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.-

Dada cuenta del Convenio epigrafiado, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración entre ambas Instituciones para la puesta en marcha de un Programa de Creación de Puntos de Activación empresarial destinado a simplificar y facilitar los servicios que se ofrecen a los emprendedores y los empresarios que están desarrollando iniciativas empresariales en la región. En este marco de colaboración, el Ayuntamiento aporta espacios del edificio denominado “Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías” sito en la calle Pío Baroja s/n; mientras que la Junta de Extremadura, además de las actividades a desarrollar, destina la cantidad de 30.000 € durante la vigencia del Convenio, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Visto el mismo, así como los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura, cuyo objeto se ha señalado en la exposición del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento correspondiente.

J) INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE EJECUCIÓN DE AVALES.-

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, se informa que se ha procedido a dictar una resolución de ejecución de avales del Sector SUP-SE-02 “Bodegones Sur”, a la que se le está dando los trámites legales correspondientes.



La Junta de Gobierno quedó enterada y conforme.

K) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EL PROCESO DE DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA MXTA DE TURISMO.-

Finalmente, el Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la reciente celebración del Consejo de Administración y de la Junta General de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción Turística de Mérida S.A. en el día de ayer, en los cuales han acordado la disolución y liquidación de la Empresa a propuesta del Ayuntamiento. A tal fin, se habían nombrado tres liquidadores para llevar el proceso hasta la extinción total de la entidad.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

